

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Chichimilá, Yucatán.**

C u e n t a P ú b l i c a 2 0 2 3

Auditoría del H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Quiere decir ver pesón duro, por derivarse de Chich, duro; im, pesón, teta y la voz ilá, ilé ver, mirar. Sin embargo, el Diccionario Maya-Español de Cordemex dice: "Chichimilá: toponímico de un pueblo y un municipio del ex Departamento de Valladolid cuyo nombre antiguo fue Chechemilá, formado por Che'chmil lo relativo al che'chem (un vegetal de la familia de las Anacardiáceas) y á por ha, que significa agua en idioma maya. Esto es, agua donde están los árboles de che'chem".

Localización

Este municipio se localiza en la región oriente del estado. Está comprendido entre los paralelos 20°40' y 20°20' de latitud norte y los meridianos 88°13' y 88°01' de longitud oeste. Limita al norte con Valladolid, al sur con el Estado de Quintana Roo, al este con Valladolid y al oeste con Tixcacalcupul y Tekom

Extensión

El municipio de Chichimilá ocupa una superficie de 515.44 Km².

Población

El municipio de Chichimilá cuenta con 9,406 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), Gobierno del Estado de Yucatán (<https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

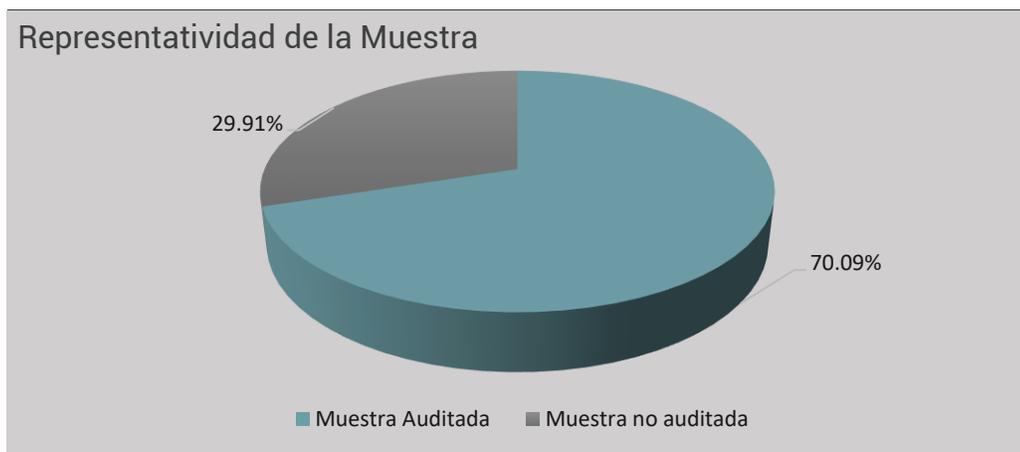
Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$66,306,584.28
Población objetivo	\$28,061,597.74
Muestra auditada	\$19,668,121.71



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Jorge de Jesús Salazar Arredondo
José Alberto Flores Rodríguez
Javier Ademar Kú Canté
José Alberto Sosa Sosa

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas, 3 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación mediante un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; la entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno y derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 **Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno y aseguren la

atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chichimilá, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Derechos	\$532,833.00	\$359,642.22	-\$173,190.78
3.2	Impuestos	\$147,977.00	\$373,392.88	\$225,415.88
3.3	Contribuciones de Mejoras	\$273,156.00	\$302,093.00	\$28,937.00
3.4	Productos	\$101,354.00	\$139,577.49	\$38,223.49
3.5	Aprovechamientos	\$195,158.00	\$230,914.33	\$35,756.33
3.6	Participaciones	\$21,571,987.00	\$26,655,977.82	\$5,083,990.82
3.7	Aportaciones	\$30,044,608.00	\$38,193,654.54	\$8,149,046.54
3.8	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$0.00	\$51,332.00	\$51,332.00
Total		\$52,867,073.00	\$66,306,584.28	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chichimilá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las adecuaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Objeto del gasto	Importe presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Importe presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$12,195,603.74	\$13,922,088.94	-\$1,726,485.20
4.2	Materiales y suministros	\$5,461,795.46	\$5,461,795.46	\$0.00
4.3	Servicios generales	\$8,488,521.41	\$8,458,521.41	\$30,000.00
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$4,966,460.79	\$4,966,460.79	\$0.00
4.5	Bienes muebles e inmuebles	\$415,771.70	\$415,771.70	\$0.00
4.6	Inversión Pública	\$33,650,420.26	\$26,180,416.36	\$7,470,003.90
Total		\$65,178,573.36	\$59,405,054.66	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con un programa social que este sujeto a las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente, no se encontró en la página de Internet del ente fiscalizado la publicación sobre los montos pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, en los meses de enero, febrero, de mayo a agosto y de octubre a diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobantes	Concepto (SIC)	Importe pagado según Póliza	Importe de nómina pagada con CFDI	Importe pagado sin CFDI
6.1	C00078	13/01/2023	Sin comprobante CFDI	GP Folio: 37 (nómina 1era Qna enero de 2023. GP Folio: 37)	\$457,728.66	\$426,358.66	\$31,370.00
6.2	C00067	31/01/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 35 (nómina 2da qna enero de 2022. Gp folio: 35)	\$483,650.62	\$461,683.96	\$21,966.66
6.3	C00169	03/02/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 75 (nómina extras. Gp folio: 75)	\$19,339.33	\$17,869.33	\$1,470.00
6.4	C00166	15/02/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 72 (nómina 1era qna febrero de 2023. Gp folio: 72)	\$375,335.00	\$363,185.00	\$12,150.00
6.5	C00176	28/02/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 78 (nómina 2da qna febrero de 2022. Gp folio: 78)	\$327,862.32	\$316,638.90	\$11,223.42
6.6	C00470	15/05/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 197 (nómina 1era qna mayo de 2023. Gp folio: 197)	\$382,505.00	\$370,354.87	\$12,150.13
6.7	C00475	30/05/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 200 (nómina 2da qna mayo de 2023. Gp folio: 200)	\$405,757.99	\$392,797.90	\$12,960.09
6.8	C00572	15/06/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 251 (nómina 1era qna junio de 2023 municipio. Gp folio: 251)	\$380,315.33	\$368,165.33	\$12,150.00
6.9	C00574	15/06/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 253 (finiquito adrian may canul. Gp folio: 253)	\$1,989.04	\$0.00	\$1,989.04
6.10	C00575	19/06/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 254 (finiquito luis enrique ek)	\$2,888.72	\$0.00	\$2,888.72

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobantes	Concepto (SIC)	Importe pagado según Póliza	Importe de nómina pagada con CFDI	Importe pagado sin CFDI
6.11	C00573	30/06 /2023	Sin comprobante CFDI	martin. Gp folio: 254) Gp folio: 252 (nómina 2da qna junio de 2023 municipio. Gp folio: 252)	\$378,322.67	\$366,172.68	\$12,149.99
6.12	C00669	15/07 /2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 301 (nómina 1era qna julio de 2023. Gp folio: 301)	\$386,305.33	\$354,355.33	\$31,950.00
6.13	C00672	31/07 /2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 303 (nómina 2da qna julio de 2023. Gp folio: 303)	\$402,959.99	\$372,933.31	\$30,026.68
6.14	C00775	03/08 /2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 366 (finiquito maria felipa tuz poot. Gp folio: 366)	\$1,711.03	\$0.00	\$1,711.03
6.15	C00776	03/08 /2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 367 (finiquito yahir jesus gomez batun. Gp folio: 367)	\$2,073.92	\$0.00	\$2,073.92
6.16	C00793	15/08 /2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 377 (nómina 1era qna de agosto de 2023. Gp folio: 377)	\$379,392.00	\$353,742.00	\$25,650.00
6.17	C00778	17/08 /2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 369 (finiquito mayra adineli tuz. Gp folio: 369)	\$2,864.38	\$0.00	\$2,864.38
6.18	C00782	30/08 /2023	Sin comprobante CFDI	GP Folio: 371 (Nómina 2da qna agosto 2023 Municipio. GP Folio: 371)	\$411,383.99	\$384,023.90	\$27,360.09
6.19	C00923	09/10 /2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 439 (finiquito. Gp folio: 439)	\$3,449.81	\$0.00	\$3,449.81
6.20	C01005	09/10 /2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 473 (finiquito. Gp folio: 473)	\$1,946.79	\$0.00	\$1,946.79
6.21	C00927	13/10 /2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 442 (nómina 1era qna oct 2023 municipio. Gp folio: 442)	\$380,350.00	\$362,130.01	\$18,219.99
6.22	C00953	24/10 /2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 457 (finiquito. Gp folio: 457)	\$2,558.16	\$0.00	\$2,558.16
6.23	C00962	30/10 /2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 464 (nómina 2da qna noviembre de 2023. Gp folio: 464)	\$406,699.99	\$387,300.57	\$19,399.42

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobantes	Concepto (SIC)	Importe pagado según Póliza	Importe de nómina pagada con CFDI	Importe pagado sin CFDI
6.24	C01056	15/11/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 511 (nómina 1era qna noviembre de 2023. Gp folio: 511)	\$380,160.00	\$363,520.00	\$16,640.00
6.25	C01073	30/11/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 522 (nómina 2da qna noviembre municipio. Gp folio: 522)	\$382,960.00	\$366,320.00	\$16,640.00
6.26	C01167	13/12/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 565 (aguinaldo 2023 municipio. Gp folio: 565)	\$366,576.67	\$356,067.46	\$10,509.21
6.27	C01166	15/12/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 564 (nómina 1era qna diciembre de 2023. Gp folio: 564)	\$384,833.33	\$368,193.34	\$16,639.99
6.28	C01197	31/12/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 588 (nómina 2da qna diciembre de 2023. Gp folio: 588)	\$409,009.99	\$392,647.23	\$16,362.76
Total					\$7,520,930.06	\$7,144,459.78	\$376,470.28

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, en los meses de enero, marzo, abril, julio, agosto y de octubre a diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las tres cotizaciones que se integran al expediente en compras mayores a cinco mil pesos, como se señala en el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chichimilá, Yucatán, para acreditar que se realizaron con las mejores condiciones de compra, ya que se observa que los tres proveedores señalados tienen coincidencia en la dirección: calle 28 x 26F #136 Col. Lienzo Charro, Umán, Yucatán, situación que deberá aclarar. Respecto a la póliza C00329 no se proporcionó el contrato debidamente suscrito considerando que se superan las trescientas Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidas en el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chichimilá, Yucatán.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
7.1	C00048	12/01 /2023	Folio fiscal: aaa1fa18-d9e2-4456-9abc-430e7b7aa62a		Escaneado de la cuenta pública y documentos varios correspondientes al mes de enero a diciembre 2022 (cant: 1)	\$20,880.00
7.2	C00258	27/03 /2023	Folio Fiscal: ae765a59-8ccf-46c2-8ba6-8a21c96358ea		Notas adhesivas (cant: 50) paquetes de cintas adhesivas (cant: 60) navajas para cutter (cant: 40) paquetes de ligas de hule (cant: 30) cajas de cartón para archivo muerto 12pz (cant: 2)	\$15,080.00
7.3	C00336	14/04 /2023	Folio Fiscal: a7e1792b-3086-41e7-bdbf-2c9b97656ca7	Jose Petronilo Dzul Tun	Paquete papel bond c/500 hojas t/carta (cant: 30) caja de broches (cant: 10) marca textos sharpie (cant: 10) libreta profesional (cant: 10) folder manila tamaño carta c/100 pzs (cant: 5) clip estándar accor #1 c/1000 pzas (cant: 10) bolígrafo punto rodante azul c/12 pzas (cant: 5) bolígrafo punto rodante negro c/12 pzas (cant: 5)	\$7,907.64
7.4	C00989	28/10 /2023	Folio Fiscal: 96025bc2-833c-403b-bb40-8c86bf86c353		Caja de lefort (cant: 1) caja de hojas en blanco t/carta. (cant: 3) paquete de lapiceros color azul (pinpoint) (cant: 2) paquete de lapiceros color negro (pinpoint) (cant: 2) paquete de carpetas t/carta (cant: 2) cutter (cant: 2) engrapadoras de papel (cant: 1) perforadoras de papel (cant: 2) caja de clips #1 (cant: 1) caja de clips #2 (cant: 1) caja de ligas (cant: 1) caja de sobre para nomina coin \$5 (cant: 2) paquete de cheque póliza (cant: 1) cuenta fácil (cant: 2) caja de lápiz (cant: 1) marca textos de	\$10,092.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					oficina (cant: 50) memoria usb adate 64 gb (cant: 5)	
					Total Marcos Guillermo Dzul Hoíl	\$92,242.00
7.12	C00243	07/03 /2023	Folio Fiscal: aaa105f3-3782-44db-922b-3c2de72b0a72		Boletos de avión del 28 al 31 de marzo - viaje redondo. (cant: 1.00)	\$8,044.60
7.13	C00244	07/03 /2023	Folio Fiscal: aaa16582-5510-43e4-b525-210005e5652f	Noemí Maritoña Hoíl Blanco	Boletos de avión del 28 al 31 de marzo - viaje redondo. (cant: 1.00)	\$8,044.60
7.14	C00281	07/03 /2023	Folio Fiscal: aaa16582-5510-43e4-b525-210005e5652f		Boletos de avión del 28 al 31 de marzo - viaje redondo. (cant: 1.00)	\$8,044.60
					Total Noemí Maritoña Hoíl Blanco	\$24,133.80
					Total	\$189,457.36

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 10, 13, 15, 23, 25, 26, 27, 65, fracción II y 67 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chichimilá, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$110,000.12 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 12/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2023, por el concepto de honorarios por supervisión de cuenta pública, como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los entregables (informe o reporte de los trabajos acompañado de los documentos que acrediten y justifiquen la conclusión del servicio por cada uno de los conceptos pagados),

ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, la cláusula primera del contrato proporcionado señala que “el prestador de servicio se compromete a entregar y brindar al cliente supervisión y entrega de reportes mensuales y trimestrales” (SIC), no obstante, se proporcionó la “Constancia de Recepción de Compras y/o Servicios” (SIC) debidamente suscrita, situación que deberá aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00047	12/01/2023	Folio Fiscal: 3CC6DE2E-CCF7-42E6-A17E-974B0226C71A		Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de septiembre 2022 pagados con recursos del mes de enero del 2023. (cant: 1)	\$10,000.04
8.2	C00133	08/02/2023	Folio Fiscal: 4B1C0AD2-FF38-423B-9D4D-B7190B8C5182		Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de octubre 2022 pagados con recursos del mes de febrero del 2023. (cant: 1)	\$10,000.04
8.3	C00247	16/03/2023	Folio Fiscal: 8299B1BA-7D17-4D19-8A9F-52099DD26490		Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de noviembre 2022 pagados con recursos del mes de marzo del 2023 (cant: 1)	\$10,000.04
8.4	C00327	12/04/2023	Folio Fiscal: 0A7A5EFF-D921-4ADF-8439-8DDED729E303		Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de diciembre de 2022 pagado con recursos de abril de 2023. (cant: 1.00)	\$10,000.00
8.5	C00432	09/05/2023	Folio Fiscal: 8B5594C5-E61B-4COD-BD9A-BF780962B5C3		Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de enero de 2023 pagado con recursos del mes de mayo 2023. (cant: 1.00)	\$10,000.00
8.6	C00543	07/06/2023	Folio Fiscal: CCE44B6C-02DE-41E4-861E-455403DDBC2	Bernardo Esteban Pérez Ceballos	Honorario por supervisión de cuenta pública del mes febrero pagado con recursos del mes de junio 2023. (cant: 1.00)	\$10,000.00
8.7	C00641	10/07/2023	Folio Fiscal: 12012AF8-FBAD-48CC-A6CD-019C0144EAB1		Honorarios por la supervisión de cuenta pública del mes de marzo 2023 pagado con recursos de julio del 2023. (cant: 1.00)	\$10,000.00
8.8	C00747	07/08/2023	Folio Fiscal: 0CDBB444-5379-4F21-9138-A0DA5D290645		Honorarios por la supervisión de cuenta pública del mes de abril 2023 pagado con recursos del mes de agosto de 2023. (cant: 1.00)	\$10,000.00
8.9	C00870	11/09/2023	Folio Fiscal: 2COD783A-9CAE-4FF6-BF5C-59FBE9D6BF97		Honorarios por supervisión de cuenta pública del mes de mayo de 2023 pagados con recursos del mes de septiembre de 2023. (cant: 1.00)	\$10,000.00
8.10	C00969	09/10/2023	Folio Fiscal: 995DD6BD-E288-4202-8DDB-418EBE197E7A		Honorarios por supervisión de cuenta pública del mes de junio de 2023 pagados con recursos del mes de octubre de 2023. (cant: 1.00)	\$10,000.00
8.11	C01097	15/11/2023	Folio Fiscal: 545CEAF5-F85F-		Honorarios por supervisión de cuenta pública del mes de	\$10,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
			48B0-95B7- ECFBEFD795B1		julio 2023 pagado con recursos del mes de noviembre del 2023. (cant: 1.00)	
Total						\$110,000.12

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 10, 13, 15, 23, 26, 65 y 67 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chichimilá, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-021-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$87,291.16 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, junio, agosto y de septiembre a diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la actividad y los conocimientos para brindar los servicios que factura avalada por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto (que precise en qué consiste o a qué se refiere "gestión quincenal"), condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, evidencia de los entregables (informe o reporte de los trabajos acompañado de los documentos que acrediten y justifiquen la conclusión del servicio por cada uno de los conceptos pagados), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs, número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00097	13/02/2023	Folio Fiscal: 65753575-97ae-40f0-aa02-b91ce4e7a40f		Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de enero 2023. (Cant: 1)	\$6,979.72
9.2	C00198	06/03/2023	Folio Fiscal: 3a55b34e-e989-46eb-ba67-b019a449168c		Gestión Quincena I del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de febrero de 2023 (Cant: 1)	\$6,979.72
9.3	C00487	03/06/2023	Folio Fiscal: 5EDAF124-52D9-40DB-8306-6A4F2332D835		Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de mayo de 2023 (Cant: 1)	\$6,992.48
		03/06/2023	Folio Fiscal: 62D6954D-D5E7-40B0-9EC9-48A2300C4734		Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de abril de 2023 (Cant: 1)	\$6,992.48
9.4	C00779	03/06/2023	Folio Fiscal: A5C17F36-34CD-4EDC-AFA1-F8CF370CD5FF		Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de marzo de 2023 (Cant: 1)	\$6,992.48
		24/08/2023	Folio Fiscal: c8ad1572-4c1e-47fa-a220-f4742fde504a	José Antonio Sánchez Araujo	Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá correspondiente al mes de Julio de 2023 (Cant: 1)	\$6,979.72
9.5	C00839	24/08/2023	Folio Fiscal: 6f056177-6e0e-41f0-ad32-9670f8e0aa89		Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de junio de 2023 (Cant: 1)	\$6,979.72
		21/09/2023	Folio Fiscal: 903818db-8ba5-4c5e-a8cc-09f4fb222edb		Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de agosto de 2023 (Cant: 1)	\$6,979.72
9.6	C00955	27/10/2023	Folio Fiscal: 95384e53-15c7-4a12-8818-06bb6d358430		Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de septiembre de 2023 (Cant: 1)	\$6,979.72
9.7	C01028	09/11/2023	Folio Fiscal: 12b4360c-2e9d-4db2-87dd-fbc7b7f48f25		Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá correspondiente al mes de octubre de 2023 (Cant: 1)	\$6,979.72
9.8	C01289	28/12/2023	Folio Fiscal: 2eadcd3d-b2f4-4069-8797-7836ced0484b		Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de diciembre 2023 (Cant: 1)	\$10,475.96
		28/12/2023	Folio Fiscal: cb31629b-91d9-4f58-b5d7-9890978fefd9		Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de noviembre de 2023 (Cant: 1)	\$6,979.72
Total						\$87,291.16

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;

219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 10, 13, 15, 23, 25, 26, 65 y 67 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chichimilá, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$418,441.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, agosto, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "arrendamiento de mobiliario y equipo, otros arrendamientos y gastos de orden social", como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documento que acredite la relación entre el proveedor y el artista y ser susceptible de recibir pago alguno, ni las tres cotizaciones que se integran al expediente en compras mayores a cinco mil pesos, como se señala en el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chichimilá, Yucatán, para acreditar que se realizaron con las mejores condiciones de compra, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, adicionalmente respecto a las pólizas C00748 y C00763 la entidad fiscalizada aportó contratos sin las firmas correspondientes.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00443	11/05/2023	Folio Fiscal: 0F670E97- 8363-415B- A9A3- 955AABAF77AF	Limber Antonio Che Dzib	Renta de 100 sillas para la celebración del "día del niño" y "día de la madre" en las comisarías de chan pich celtun y nuevo xjabin el pasado 03 de mayo de 2023 (cant: 1.00) renta de audio para la celebración del " día del niño" y "día de la madre " en las comisarías de celtun y	\$13,050.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
10.2	C00440	11/05/2023	Folio Fiscal: 84B1708F- 3630-40F9- A950- B0E32FACFF69		nuevo xjabin el pasado 03 de mayo 2023 (cant: 1.00) consumo de alimentos y bebidas para la celebración del "día del niño" y " día de la madre" en las comisarías de chan pich xchay santa elena celtun y nuevo xjabin el pasado 03 de mayo 2023 (cant: 1.00) Renta de 500 sillas para el evento del "día del niño" celebrado el pasado 28 de abril de 2023 en la terraza municipal de la localidad de Chichimilá (cant: 1.00) renta de audio para el evento "día del niño" celebrado el pasado 28 de abril 2023 en la terraza municipal de la localidad de Chichimilá (cant: 1.00) consumo de alimentos para el evento "día del niño " celebrado el pasado 28 de abril 2023 en la terraza municipal de la localidad de Chichimilá (cant: 1.00)	\$16,936.00
10.3	C00439	11/05/2023	Folio Fiscal: 727CB100- 18BF-4FF4- A110- FBB34EF1194E		Renta de 300 sillas para la celebración del "día del niño" y "día de la madre" en las comisarías de Villahermosa y dzitox el pasado 05 de mayo 2023 (cant: 1.00) renta de audio para la celebración del "día del niño" y "día de la madre" en las comisarías de Villahermosa y dzitox el pasado 05 de mayo 2023 (cant: 1.00) consumo de alimentos y bebidas para la celebración del "día del niño" y "día de la madre" en las comisarías de cruzchen san salvador Villahermosa chibilub y dzitox el pasado 05 de mayo 2023 (cant: 1.00)	\$31,958.00
10.4	C00438	11/05/2023	Folio Fiscal: 28738927- B376-49CC- 94BF- A422DAB850BC		Renta de 200 sillas para la celebración del "día del niño" y "día de la madre" en las comisarías de san pedro y chan xcail el pasado 04 de mayo 2023 (cant: 1.00) renta de audio para la celebración del "día del niño" y "día de la madre" en las comisarías de san pedro y chan xcail el pasado 04 de mayo 2023 (cant: 1.00) consumo de alimentos y bebidas para la celebración del "día del niño" y "día de la madre" en las comisarías de san pedro san José tixcancaldzonot y chan xcail el pasado 04 de mayo 2023 (cant: 1.00)	\$25,056.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
10.5	C00436	11/05/2023	Folio Fiscal: E0CC2960-388C-425E-86EF-48E4A3D2DF42		Renta de 700 sillas para la celebración del "día de la madre" celebrada en la terraza municipal de Chichimilá el pasado 08 de mayo 2023 (cant: 1.00) renta de audio para la celebración del "día de la madre" celebrada en la terraza municipal de Chichimilá el pasado 08 de mayo 2023 (cant: 1.00) renta de tarima de 8 x 5 mts. para actuación de ballet y del cómico para la celebración del "día de la madre" en la terraza municipal de Chichimilá el pasado 08 de mayo 2023 (cant: 1.00) consumo de alimentos y bebidas para la celebración del "día de la madre" celebrada en la terraza municipal de Chichimilá el pasado 08 de mayo 2023 (cant: 1.00)	\$44,776.00
10.6	C00435	11/05/2023	Folio Fiscal: EDA43287-1EAF-4BD9-AFEB-F4D3C7D1CA41		Actuación de los payasos "perikito y chismosin" los días 03 y 05 de mayo en las comisarías de celtunnuevo xjabin y Villahermosa con motivo del "día del niño" y "día de la madre" (cant: 1.00)	\$10,440.00
10.7	C00437	11/05/2023	Folio Fiscal: DF632B4B-E9C8-47B1-B475-504EF10B5B2A		Actuación del comediante "poch queso" el pasado 08 de mayo de 2023 en la terraza municipal de Chichimilá por la celebración del "día de la madre" (cant: 1.00)	\$11,600.00
10.8	C00541	03/06/2023	Folio Fiscal: 13256CB7-58F1-4C30-81A3-062F22340EDF		Servicio de banquetes para 300 personas consiste en tacos de carne asada y al pastor botanas refrescos y otras bebidas, así como servicio de meseros para celebrar el "día del maestro" el pasado 26 de mayo en la terraza municipal de la localidad de Chichimilá Yucatán (cant: 1.00)	\$55,941.00
10.9	C00748	12/08/2023	Folio Fiscal: 5ED4B0A9-52FC-4540-8775-B815807E48B7		renta de 300 sillas para la celebración del primer aniversario de la casa de artes y cultura de la localidad de Chichimilá Yucatán el pasado 05 de agosto de 2023 (cant: 1.00) renta de audio e iluminación para la celebración del primer aniversario de la casa de artes y cultura de la localidad de Chichimilá Yucatán el pasado 05 de agosto de 2023 (cant: 1.00) renta de tarima de 8.0 x 5.0 mts para la presentación de los diversos	\$18,966.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
10.10	C00763	25/08/2023	Folio Fiscal: 0A284627- EDA2-4F61- 967E- 1617E01B855C		talleres para la celebración del primer aniversario de la casa de artes y cultura de la localidad de Chichimilá Yucatán el pasado 05 de agosto de 2023 (cant: 1.00) consumo de alimentos y bebida para los y las alumnas participantes de los diversos talleres así como invitados en la celebración del primer aniversario de la casa de artes y cultura de la localidad de Chichimilá Yucatán el pasado 05 de agosto de 2023 (cant: 1.00) Servicio de grupo musical zaki y conducción para el segundo informe municipal. 25/agosto/2023 (cant: 1.00)	\$29,000.00
10.11	C01094	09/11/2023	Folio Fiscal: FDC173BC- E99F-44A4- B1FE- 502F92137B85		Consumo de alimentos (almuerzo y cena) para 100 personas de los estados de chihuahua Morelos e Hidalgo que participaron en los eventos culturales del "tercer festival de vida y muerte" que se llevó a cabo del 01 al 04 de noviembre de 2023 en la explanada principal de la localidad de Chichimilá Yucatán (cant: 1.00)	\$42,630.00
10.12	C01089	09/11/2023	Folio Fiscal: BDAE0C7E- 1E55-4E4A- ACC2- BAB01BE222A2		Renta de tarima de 11.00 x 8.55 mt. por cuatro días para el evento cultural del "tercer festival de vida y muerte" que se llevó a cabo del 01 al 04 de noviembre 2023 en la explanada principal de la localidad de Chichimilá Yucatán. (cant: 1.00)	\$27,840.00
10.13	C01088	09/11/2023	Folio Fiscal: D935E7BF- 6C9E-469C- AE15- F8121456173D		Renta de 400 sillas por cuatro días para el evento cultural del "tercer festival" de vida y muerte" que se llevó a cabo del 01 al 04 de noviembre 2023 en la explanada principal de la localidad de Chichimilá Yucatán. (cant: 1.00)	\$11,136.00
10.14	C01087	09/11/2023	Folio Fiscal: 9810C80A- 216A-44D8- AFE4- 7682AA673AA2		Renta de equipo de sonido e iluminación por cuatro días para el evento cultural del "tercer festival de vida y muerte" que se llevó a cabo del 01 al 04 de noviembre 2023 en la explanada principal de la localidad de Chichimilá Yucatán. (cant: 1.00)	\$19,952.00
10.15	C01235	20/12/2023	Folio Fiscal: 18AE35C6- 8F43-49E3- A48B- F66CB9EED4D8		Servicio de banquete en la posada navideña del personal del h. ayuntamiento 2021-2024 celebrado el	\$26,100.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
10.16	C01246	26/12/2023	Folio Fiscal: DA7264B9- E1D3-4E7A- 89FD- 9748ECA29EE7		pasado 08 de diciembre en la terraza municipal (cant: 1.00) Consumo de alimento (torta y refrescos) para el público en general que asistieron a los eventos de festival navideño en las localidades de san pedro chan xcail y dzitox el pasado 22 y 23 de diciembre 2023 (cant: 1.00)	\$33,060.00
Total						\$418,441.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 10, 13, 15, 23, 25, 26, 65 y 67 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chichimilá, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectó que realizaron pagos por \$485,808.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores, el dictamen de excepción correspondiente, asimismo, no presentó informe y/o bitácora con las direcciones de los servicios de recoja de basura efectuados con los bienes arrendados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la

entidad. Adicionalmente, respecto a las pólizas C00062 y C00446 no proporcionó contrato debidamente suscrito.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00051	17/01/2023	Folio Fiscal: 8FF6C345-811A-49D6-A3E0-A08FECF7D5B6		Maq. Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 01 al 15 de enero de 2023 (Cant: 15)	\$20,880.00
11.2	C00062	31/01/2023	Folio Fiscal: 47ED51FD-72ED-4059-8F57-8B549586DBE7		Maq. Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 16 al 31 de enero de 2023 (Cant: 16)	\$22,272.00
11.3	C00138	16/02/2023	Folio Fiscal: B055616B-4CF7-44BE-B68E-9CEEDCD4CCA1		Maq. Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 01 al 15 de febrero de 2023 (Cant: 15)	\$20,880.00
11.4	C00157	27/02/2023	Folio Fiscal: 94D12A2A-EE61-49A5-93FD-CD8810FE9F28		Maq. Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 16 al 28 de febrero de 2023 (Cant: 13)	\$18,096.00
11.5	C00246	16/03/2023	Folio Fiscal: 88850151-3429-43CB-A347-7D443D243A2C	Conman del Sureste S. de R.L de C. V	Maq. Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 01 al 15 de marzo de 2023 (Cant: 15)	\$20,880.00
11.6	C00260	31/03/2023	Folio Fiscal: B63635B5-174E-4540-8FB3-892D4F243588		Maq. Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 15 al 31 de marzo de 2023 (Cant: 16)	\$22,272.00
11.7	C00338	19/04/2023	Folio Fiscal: A3A48567-41CE-42B2-AB72-54F4B788377A		. Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 01 al 15 de abril de 2023 (Cant: 15)	\$20,880.00
11.8	C00430	04/05/2023	Folio Fiscal: 57EE86FD-7BDB-4AF0-866C-33525D4CA114		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 16 al 30 de abril de 2023 (Cant: 15)	\$20,880.00
11.9	C00446	16/05/2023	Folio Fiscal: 418FAA65-DEB1-4010-8EDD-9C72195BA102		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del	\$20,880.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFI	Proveedor	Concepto según CFI	Importe
11.10	C00461	31/05 /2023	Folio Fiscal: E8CAAF9D-F439-4544-B6CC-E4EDBE950E9D		Chichimilá del día 01 al 15 de mayo de 2023 (Cant: 15) Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 16 al 31 de mayo de 2023 (Cant: 16)	\$22,272.00
11.11	C00548	16/06 /2023	Folio Fiscal: D7D7F5FC-1495-45FD-8882-8A0ECE92AE5E		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 01 al 15 de junio de 2023 (Cant: 15)	\$20,880.00
11.12	C00563	30/06 /2023	Folio Fiscal: E840FAD1-D016-4304-A534-BF64E9A23F4C		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 16 al 30 de junio de 2023. (Cant: 15)	\$20,880.00
11.13	C00645	17/07 /2023	Folio Fiscal: ODC3E8F2-9243-4757-9638-BFF19EC8BEE0		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 01 al 15 de julio de 2023. (Cant: 15)	\$20,880.00
11.14	C00745	02/08 /2023	Folio Fiscal: 97F74D09-BC2C-4CD4-8077-36C9B64CB9AD		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 16 al 31 de julio de 2023 (Cant: 16)	\$22,272.00
11.15	C00754	15/08 /2023	Folio Fiscal: DE0320BA-DABF-420A-A6AA-89DB2757EE99		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 01 al 15 de agosto de 2023 (Cant: 15)	\$20,880.00
11.16	C00773	31/08 /2023	Folio Fiscal: A26C304E-C781-451F-A892-1EEE7414D94D		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 16 al 31 de agosto de 2023 (Cant: 16)	\$22,272.00
11.17	C00874	16/09 /2023	Folio Fiscal: EF8526D9-9CB2-43B5-BCDA-60BF0959D184		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 01 al 15 de septiembre de 2023. (Cant: 15)	\$20,880.00
11.18	C00890	29/09 /2023	Folio Fiscal: 1CDD8A11-54DA-4303-9DCD-651AA4DB6D73		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 16 al 30 de septiembre de 2023. (Cant: 15)	\$20,880.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
11.19	C00978	17/10 /2023	Folio Fiscal: 576160A4-80CC-425D-AD71-6424C7E8354F		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 01 al 15 de octubre de 2023 (Cant: 15)	\$20,880.00
11.20	C00992	30/10 /2023	Folio Fiscal: 91DCE11D-C146-4BFC-9D83-EE862933B740		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 16 al 31 de octubre de 2023. (Cant: 16)	\$22,272.00
11.21	C01098	15/11 /2023	Folio Fiscal: B09AB243-0932-49B6-B262-B467CEA8BE23		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 01 al 15 de noviembre de 2023. (Cant: 15)	\$20,880.00
11.22	C01122	30/11 /2023	Folio Fiscal: B96229AC-C7B5-4906-B6FF-8CBFCC3DB47F		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 16 al 30 de noviembre de 2023. (Cant: 15)	\$20,880.00
11.23	C01231	20/12/ 2023	Folio Fiscal: 2EC51106-12EC-4D2F-B5B4-2859CB246710		Renta de camión de volteo para recoja de basura en la cabecera Municipal del Chichimilá del día 01 al 15 de diciembre de 2023. (Cant: 15)	\$20,880.00
Total						\$485,808.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 33, 37, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, fracción I y 67 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chichimilá, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$409,864.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente (SIC)" como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documento que acredite la relación entre el proveedor y el artista y ser susceptible de recibir pago alguno, ni las tres cotizaciones que se integran al expediente en compras mayores a cinco mil pesos, como se señala en el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chichimilá, Yucatán, para acreditar que se realizaron con las mejores condiciones de compra, adicionalmente, respecto a la póliza C00146 no proporcionó el contrato debidamente suscrito considerando que se superan las trescientas Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidas en el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chichimilá, Yucatán.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00147	23/02 /2023	Folio Fiscal: 6D5D579B- FCC0-496C- BCF6- 26866358113E		Renta de audio tarima e iluminación para evento de elección de la embajadora de la feria tradicional de Chichimilá 2023 el día sábado 11 de febrero en la terraza municipal de Chichimilá Yucatán (Cant: 1.00)	\$17,400.00
12.2	C00146	23/02 /2023	Folio Fiscal: E3CFB5EF- 6C67-4631- 85F6- AEF0BA7BC772	Grupo Peninsular OBG S.A de C. V	Presentación de la orquestas jaranera de Arturo Gonzales y la orquesta noh-beh para vaquería tradicional de la feria Chichimilá 2023 el día viernes 24 de febrero en la terraza municipal de Chichimilá Yucatán (Cant: 1.00)	\$63,800.00
12.3	C00154	26/02 /2023	Folio Fiscal: DFDEAC79- B48B-4AAC- 8663- 946CBD799DBC		Presentación del comediante furzio k-huich para evento cultural dentro del marco de la feria Chichimilá 2023 el día sábado 25 de febrero en la terraza	\$17,400.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
12.4	C00155	27/02 /2023	Folio Fiscal: 5370AA1B- DD6B-415B- A4DC- 289130A2265B		municipal de Chichimilá Yucatán (Cant: 1.00) Presentación del comediante jhony cantarell para evento cultural dentro del marco de la feria Chichimilá 2023 el día lunes 27 de febrero en la terraza municipal de Chichimilá Yucatán (Cant: 1.00)	\$19,720.00
12.5	C00236	02/03 /2023	Folio Fiscal: C57650E0- 4175-466B- 8E83- AB93EAE28DB0		Presentación del imitador de Juan Gabriel y otros artistas para evento cultural dentro del marco de la feria Chichimilá 2023 el día miércoles 1 de marzo en la terraza municipal de Chichimilá Yucatán (Cant: 1.00)	\$11,600.00
12.6	C00237	02/03 /2023	Folio Fiscal: 5EDBB1C1- 3583-4ED3- 96DE- DB4A9FE36D69		Servicio de músicos(charanga) para cubrir los siguientes eventos del h. ayuntamiento: entrada de gremio, mañanitas a la virgen de la consolación (NONA) salida de gremio y música viva durante la comida de relleno negro eventos celebrados durante los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo en el marco de la feria Chichimilá 2023 así como la presentación para amenizar las corridas de toros de los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo en el marco de la feria tradicional "Chichimilá 2023" en honor a la virgen de la consolación (Cant: 1.00)	\$21,460.00
12.7	C00238	03/03 /2023	Folio Fiscal: 632EA0D1- 6EB9-468B-		Presentación de la banda grande de Yucatán estampida musical alternando	\$75,400.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
			A782-801D8D4799AA		con banda santa Cecilia para evento popular dentro del marco de la feria Chichimilá 2023 el día viernes 3 de marzo en la terraza municipal de Chichimilá Yucatán (Cant: 1.00)	
12.8	C00240	04/03/2023	Folio Fiscal: 108676BD-63E8-4085-8EFD-E801C54F41C2		Presentación del artista de televisión e imitador Pierre David para evento cultural dentro del marco de la feria Chichimilá 2023 el día sábado 4 de marzo en la terraza municipal de Chichimilá Yucatán (Cant: 1.00)	\$34,800.00
12.9	C00242	06/03/2023	Folio Fiscal: F101C331-9149-44A6-94A0-404B7773232B		Presentación del comediante e imitador David contreras para evento cultural dentro del marco de la feria Chichimilá 2023 el día domingo 5 de marzo en la terraza municipal de Chichimilá Yucatán (Cant: 1.00)	\$23,200.00
12.10	C00241	06/03/2023	Folio Fiscal: 8B7B6235-43E5-424D-8E76-EBB28A28F3B7		Renta de tarima, audio e iluminación para los diferente eventos culturales de la feria tradicional de Chichimilá 2023, celebradas en la cancha municipal los días 25,26 y 27 de febrero, así como los días 01,02,03 y 04 de marzo de 2023 (cant: 7.00)	\$62,524.00
12.11	C00345	27/04/2023	Folio Fiscal: 3F478FCD-90ED-4A1D-9002-D8DD5C8823BA		Show musical bely y beto "el tributo " para festival del día del niño en Chichimilá Yucatán el día viernes 28 de abril (Cant: 1.00)	\$15,000.00
12.12	C00444	11/05/2023	Folio Fiscal: 06ECC6C1-BAA7-4F16-A415-1ED8959A46F9		Actuación del payaso fufi fufi el día 4 de mayo del 2023 en las comisarías de San pedro y chanxcail y el 5 de	\$13,920.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					mayo del 2023 en la comisaría de dzitox con motivo del día del niño y día de la madre (Cant: 1.00)	
12.13	C00451	19/05 /2023	Folio Fiscal: 77D3CA1E- 6F55-4439- 8C4E- 59C4582F2225		Presentación del comediante Juan José Peña (meneo show) Para evento del día del maestro el viernes 26 de mayo en Chichimilá Yucatán (Cant: 1.00) Renta de audio para evento se día del maestro en Chichimilá Yucatán el viernes 26 de mayo (Cant: 1.00)	\$19,720.00
12.14	C00872	13/09 /2023	Folio Fiscal: E3D2BCE0- 9036-46B8- 988D- D22BD191EF2B		Presentación de la pareja regional Wayito Show y Xiomara para evento conmemorativo de ceremonia del grito de independencia dentro del marco de las fiestas patrias en Chichimilá el día 15 de septiembre (Cant: 1.00)	\$13,920.00
Total						\$409,864.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 10, 13, 15, 23, 25, 65 y 67 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chichimilá, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023 registrado por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; se detectó que la entidad fiscalizada proporcionó el Acta de Cabildo en donde se aprobó otorgar apoyo a taxistas azules (Frente de Trabajadores del Volante de Valladolid y Municipios del Oriente del Estado de Yucatán) para el pago de renta del sitio ubicado en el centro de la ciudad de Valladolid (calle 44 número 203 por 43) sección Chichimilá, adjuntando el contrato de arrendamiento y nombramiento del delegado de la sección Chichimilá; sin embargo, se observa que el beneficiario de los apoyos económicos a taxistas también ocupa la función de director de juventud y deporte como consta en documentos aportados en las pólizas C00824 y C01052, motivo por el cual deberá proporcionar la documentación que justifique y aclare dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto de póliza (SIC)	Importe
13.1	C00064	04/01/2023	Gonzalo Tuz Tun	Gp directo 33 Gonzalo Tuz Tun, pago: 33 (. gp directo 33 Gonzalo Tuz Tun, pago: 33)	\$5,000.00
13.2	C00086	02/02/2023		Gp directo 41 Gonzalo Tuz Tun, pago: 42 (. gp directo 41 Gonzalo Tuz Tun, pago: 42)	\$5,000.00
13.3	C00189	06/03/2023		Gp directo 85 Gonzalo Tuz Tun, pago: 87 (. gp directo 85 Gonzalo Tuz Tun, pago: 87)	\$5,000.00
13.4	C00290	05/04/2023		Gp directo 116 Gonzalo Tuz Tun, pago: 118 (. gp directo 116 Gonzalo Tuz Tun, pago: 118)	\$5,000.00
13.5	C00375	04/05/2023		Gp directo 157 Gonzalo Tuz Tun, pago: 160 (. gp directo 157 Gonzalo Tuz Tun, pago: 160)	\$5,000.00
13.6	C00490	06/06/2023		Gp directo 208 Gonzalo Tuz Tun, pago: 211 (. gp directo 208 Gonzalo Tuz Tun, pago: 211)	\$5,000.00
13.7	C00591	05/07/2023		Gp directo 261 Gonzalo Tuz Tun, pago: 265 (. gp directo 261 Gonzalo Tuz Tun, pago: 265)	\$5,000.00
13.8	C00684	07/08/2023		Gp directo 308 Gonzalo Tuz Tun, pago: 313 (. gp	\$5,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto de póliza (SIC)	Importe
				directo 308 Gonzalo Tuz Tun, pago: 313)	
13.9	C00802	05/09/2023		Gp directo 376 Gonzalo Tuz Tun, pago: 385 (recibos de egresos. gp directo 376 Gonzalo Tuz Tun, pago: 385)	\$5,000.00
13.10	C00824	15/09/2023		Gp directo 394 Gonzalo Tuz Tun, pago: 403 (recibos de egresos premios por actividades deportivas. gp directo 394 Gonzalo Tuz Tun, pago: 403)	\$11,450.00
13.11	C00914	04/10/2023		Gp directo 422 Gonzalo Tuz Tun, pago: 431 (. gp directo 422 Gonzalo Tuz Tun, pago: 431)	\$5,000.00
13.12	C01024	07/11/2023		Gp directo 480 Gonzalo Tuz Tun, pago: 491 (recibo de egresos. gp directo 480 Gonzalo Tuz Tun, pago: 491)	\$5,000.00
13.13	C01052	21/11/2023		Gp directo 497 Gonzalo Tuz Tun, pago: 508 (recibos de egresos. gp directo 497 Gonzalo Tuz Tun, pago: 508)	\$10,500.00
13.14	C01154	05/12/2023		Gp directo 542 Gonzalo Tuz Tun, pago: 554 (recibos de egresos. gp directo 542 Gonzalo Tuz Tun, pago: 554)	\$5,000.00
Total					\$81,950.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-021-CPF23-24-OBS.13.

Servicios Personales

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 15.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, la tasa de inflación publicada por el Banco de México para el cierre del ejercicio 2023 y la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se verificó que el municipio no se apegó a lo establecido en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales, toda vez que para el ejercicio 2023 rebasó el porcentaje permitido de crecimiento, como se señala en la tabla.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10, fracción I, 13, fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39, fracción I, 200 Quinquies y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado

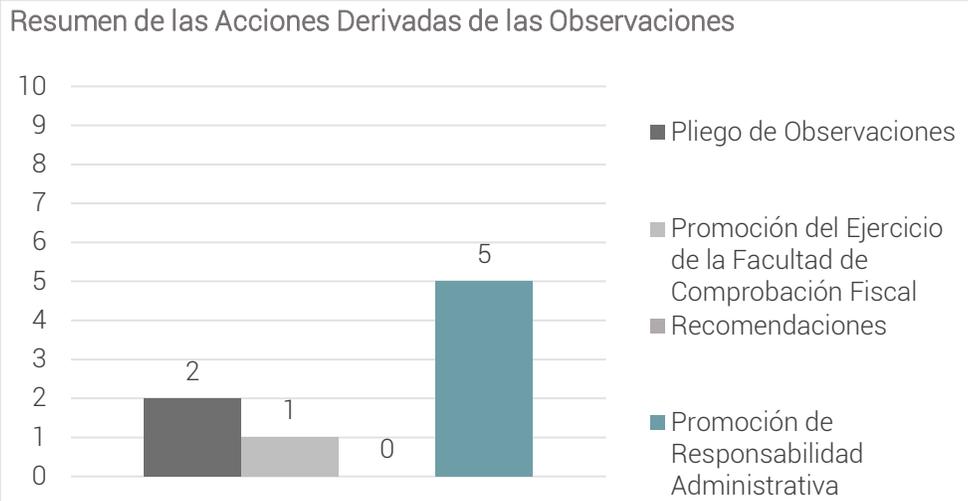
de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
7	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-021- CPF23-24- OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
12	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-021- CPF23-24- OBS.13	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-328/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$191,950.12 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 12/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se

estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".